

[Nota del Pleno extraordinario de la Comisión Paritaria del 30-12-2020.](#)

El pasado día 30 se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria para adoptar el Acuerdo del reparto de la masa salarial pendiente de distribución, correspondiente al incremento retributivo de los años 2019 y 2020 conforme a lo previsto en el art. 56.3 del IV CUAGE, que dice textualmente:

“La distribución de la masa salarial correspondiente al incremento retributivo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para aplicar a los complementos de puesto de trabajo y a la productividad o incentivos a la producción será acordada por la Comisión Paritaria.”

La masa salarial pendiente de distribución, correspondiente al incremento retributivo para aplicar a los complementos de puesto de trabajo es la siguiente:

Año 2019.- incremento del 2,375%. -1.168.793,37 €.

Año 2020.- incremento del 2%. - 1.007.923,51 €.

En ella esta Asociación ha propuesto que las cuantías destinadas a tal efecto se repartan de forma lineal a los complementos del artículo 59.5 del Convenio, excepto para horas extras, ya que estos llevan sin actualizarse varios años y también porque no ha existido tiempo material. La Administración nos hizo entrega de la documentación 48 horas antes de la reunión, para hacer un estudio en profundidad y establecer criterios que permitieran la creación de nuevos complementos o adecuar con nuevas cantidades los ya existentes.

Se llega al acuerdo y se acepta nuestra propuesta de aplicar la subida, con carácter retroactivo de los dos años de manera lineal, excepto a productividad y horas extras que quedan congeladas.

Feliz año nuevo para todos y que el que viene lo empezamos mejor, y esperando que este acuerdo a última hora sirva de ejemplo.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*